

los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende.

Se deberán acompañar originales o copia auténticas del título o de los documentos relativos al crédito. Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando abogado y procurador que les defienda y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a Juntas.

Barcelona, 27 de febrero de 2008.—El Secretario Judicial.—11.816.

BILBAO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao (Bizkaia),

Anuncia: Que en el procedimiento concursal número 106/07 referente al concursado «Recuperación de Metales J. Vázquez, Sociedad Limitada», por auto de fecha 19 de febrero de 2008 se ha acordado lo siguiente:

Primero.—Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.

Segundo.—Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Tercero.—Se ha declarado disuelta la mercantil «Recuperaciones de Metales J. Vázquez, Sociedad Limitada», cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Cuarto.—La misma resolución ha acordado la formación de la sección sexta del concurso para la calificación del mismo.

Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de este edicto, que está previsto anunciarlo en el tablón de anuncios del Juzgado, «Boletín Oficial del Estado», y diario «El Correo», cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, podrá personarse en dicha sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

En Bilbao (Bizkaia), a 19 de febrero de 2008.—La Secretaria Judicial.—11.762.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Doña María de los Ángeles Lago Alonso, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Las Palmas,

Por el presente se hace saber que en el procedimiento concursal, seguido con el número 47/07 a instancias de la Procuradora doña Ruth Arencibia Afonso, en nombre y representación de Construcciones Inagua 2004, Sociedad Limitada, se ha dictado Auto, en el día 12 de febrero de 2008, en cuya parte dispositiva, figuran, entre otros, los siguientes extremos:

Se declara el concurso de Construcciones Inagua 2.004 Sociedad Limitada, el que se tramitará por el procedimiento abreviado.

A efectos oportunos, el presente concurso, tiene el carácter de voluntario.

Se designa como administrador del Concurso, sin que contra este acuerdo quepa recurso alguno, a don José Martín Suárez Rodríguez (Economista).

Llámesse a los acreedores para que pongan en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos, en el plazo de un mes a contar desde la última de las publicaciones acordadas en el auto, dentro de las que con carácter obligatorio establece el apartado uno del artículo 23.

Miguel Losada Terrón, Magistrado-Juez.—María de los Ángeles Lago Alonso, Secretaria.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el Auto dictado, así como de notificación a los acreedores, de conformidad a lo establecido en el artículo 21.5 y 23 de la Ley Concursal, se expide el presente edicto en Las Palmas de Gran Canaria a 18 de febrero de 2008.—La Secretaria Judicial.—11.757.

MADRID

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 6 de Madrid, Anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 355/07 referente al deudor Grupo Revistavisión, S.L., se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín oficial del Estado y en el periódico «La Razón», los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Madrid, 23 de enero de 2008.—El/la Secretario Judicial.—11.752.

MADRID

Doña Cristina Valero Gómez, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Madrid,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 475/07, por auto de 26 de febrero de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Zoodiet Sociedad Limitada, con domicilio social en Getafe (Madrid), Calle Impresores número 7.

Se designan Administradores concursales al Abogado Don José María Marrero Ortega con domicilio en Edificio Torre Europa, Paseo de la Castellana número 95, 28046 Madrid.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico La Razón.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal). Sin necesidad de comparecer en forma, podrán, en su caso comunicar créditos y formular alegaciones, así como asistir e intervenir en la junta, todo ello sin perjuicio de lo establecido para la representación y defensa de los trabajadores en la ley de Procedimiento Laboral, incluidas las facultades atribuidas a los Graduados Sociales y a los Sindicatos, y de la Administraciones Públicas en la normativa procesal específica (Artículo 184.6 de la Ley Concursal).

Y para su fijación en el periódico La Razón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal expido el presente en Madrid, 26 de febrero de 2008.—El/la Secretario Judicial.—11.785.

MÁLAGA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Málaga,

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley Concursal LC:

1.º Que en el procedimiento número 23/2008, por auto de 25/02/08 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Espacios Comerciales Heredia, S. L., con domicilio en Vélez Málaga y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Avda. Vivar Tellez, 81 Vélez Málaga.

2.º Que el deudor conserva las facultades de Administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la Administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la

existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el/los periódicos.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado Artículo 184.3 LC.

Málaga, 25 de febrero de 2008.—La/el Secretario.—11.755.

PONTEVEDRA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Pontevedra,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concurso abreviado número 362/2007, por auto de fecha 19 de febrero de 2008 se ha declarado en concurso voluntario abreviado al deudor «Marcotex, Sociedad Limitada», unipersonal, con domicilio en cuyo centro de principales intereses lo tiene en rua dos Campos, 23, de Pontevedra.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Dicha comunicación se remitirá directamente, por escrito, al Juzgado de lo Mercantil, sito en la calle Rosalía de Castro, 5, de Pontevedra.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico la «Voz de Galicia».

El administrador concursal es: Don Carlos Rivas Teruelo de profesión abogado con documento nacional de identidad 35.295.322-M, con despacho profesional en Pontevedra, calle Riestra, 34, 4.º A.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Pontevedra, 19 de febrero de 2008.—El Secretario Judicial.—11.776.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

SAN SEBASTIÁN

Cédula de notificación

Doña Natividad Arregui Urizar, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Donostia-San Sebastián,

Hago saber: Que en autos Despido 122/06 - Pieza de Ejecución 33/06 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Luis Roig Jalón, contra Herencia Yacente de José Delfín Azcárate Navarro, sobre despido, se ha dictado el siguiente:

AUTO

En Donostia - San Sebastián a doce de diciembre de dos mil siete.

DISPONGO

A los efectos de las presentes actuaciones (Des 122/06), y para el pago de 10.729,97 euros de principal, 2.145,97 euros de intereses y euros calculados para costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor Herencia Yacente de José Delfín Azcárate Navarro, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago. Publíquese en el Boletín Oficial del Registro Mercantil la declaración de insolvencia del deudor (artículo 274.5 de la LPL).

Notifíquese a las partes y a dicho Organismo.

Una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles

siguientes al de recibirla, con expresión de la infracción que se imputa a la resolución impugnada (artículo 452 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil), sin que su mera interposición suspenda la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por éste su Auto, lo pronuncia, manda y firma, el/la Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez, don Carlos Tulio Rodríguez-Madrivejos Murcia. Doy fe.

El/la Magistrado-Juez, la Secretaria Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Herencia Yacente de José Delfín Azcárate Navarro, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial del Estado, en Donostia-San Sebastián a 12 de febrero de 2008.—La Secretaria Judicial, Natividad Arregui Urizar.—11.084.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

El Teniente Coronel Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial número 24 de Málaga,

Hace saber: Que Rafael Porras Fuentes, con DNI número 20.852.688-Z, hijo de José y María del Car-

men, natural de Valencia y nacido el día 26-01-1987, inculcado en las Diligencias Preparatorias 24/04/08 por la comisión de un presunto delito de «Abandono de destino», de los previstos y penados en el artículo 119 del Código Penal Militar, deberá comparecer en el término de 15 días ante el Juzgado Togado Militar número 24 de Málaga, sito en C/ Casas de Campos, número 18, 1.º Izqda., de Málaga, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verificase. Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura del mencionado que deberá ser puesto a disposición de este Juzgado Togado Militar.

Málaga, 22 de febrero de 2008.—El Teniente Coronel Auditor, Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial número 24 de Málaga, Luis Miguel Sánchez Romero.—11.054.